

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 023-2017-MPC**

Cañete, 14 de febrero de 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2017, el pedido de la regidora de la provincia Sra. María Luisa Fernández Vivanco, solicita que el proyecto de Reglamento de Elecciones de Juntas Vecinales, asimismo, los Estatutos puedan ser recepcionados y darle el curso administrativo con la finalidad de que se emitan los informes pertinentes de las Gerencias de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y completarse el trabajo más sólido a través de un Informe Legal y pase al Pleno para su atención.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Regidora de la Provincia de Cañete, Sra. María Luisa Fernández Vivanco, solicita, establecer un plazo no mayor de 30 días para la aprobación del Estatuto y Reglamento de las Juntas Vecinales de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

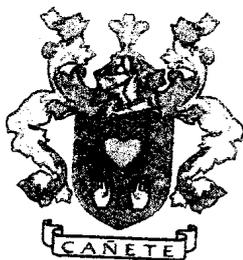
Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** un plazo no mayor de 30 días para la aprobación del Estatuto y Reglamento de las Juntas Vecinales de la Provincia de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica, emitan su informe pertinente.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...  
Pág.N°02  
A.C. N° 023-2017-MPC

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, elaborar el Estatuto y Reglamento de las Juntas Vecinales de la Provincia de Cañete, en base a los informes realizados por las Gerencias mencionadas en el artículo que antecede.

Para dar atención a lo solicitado por la Sra. **MARÍA LUISA FERNÁNDEZ VIVANCO** - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar el presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

